



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 16 de Octubre del 2020

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000069-2020/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 000271-2020/SGEN/OAD/RENIEC (24AGO2020) y N° 000303-2020/SGEN/OAD/RENIEC (15SET2020) y el Informe N° 000008-2020/SGEN/OAD/RENIEC (29JUL2020), de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General; el Memorando N° 0001556-2020/GPP/RENIEC (29AGO2020) y la Hoja de Elevación N° 000158-2020/GPP/RENIEC (13AGO2020), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000184-2020/GPP/SGRM/RENIEC (13AGO2020) y N° 000205-2020/GPP/SGRM/RENIEC (29AGO2020), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación Presupuesto; los Informes N° 000909-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (11SET2020) y N° 000935-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (21SET2020), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000934-2020/GAJ/RENIEC (12SET2020) y la Hoja de Elevación N° 000407-2020/GAJ/RENIEC (21SET2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Z0sAyBdsXM**

documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, mediante los documentos de vistos la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General, solicita dejar sin efecto la Directiva DI-370-SGEN/OAD/002 "Central de Notificaciones y Despacho Documentario del RENIEC", en su primera versión, por cuanto su contenido ha perdido vigencia y debe ser actualizado en base al marco legal vigente; para lo cual propone la aprobación del documento normativo Directiva DI-370-SGEN/OAD/002 "Central de Notificaciones y Despacho Documentario del RENIEC", segunda versión, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para la organización, ejecución y supervisión del proceso de despacho documental por parte de la Central de Notificaciones y Despacho Documentario y las Unidades de Despacho Documentario Auxiliares que se autoricen, a fin de garantizar el debido diligenciamiento de la obligación de notificación en cualquiera de sus modalidades y mantener el flujo de documentación con oportunidad y en condiciones adecuadas, en el marco del Modelo de Gestión Documental - MGD del RENIEC;

Que en esa línea, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, ha emitido opinión favorable en torno a dejar sin efecto la Directiva DI-370-SGEN/OAD/002 "Central de Notificaciones y Despacho Documentario del RENIEC", en su primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 25-2015/SGEN/RENIEC (21ABR2015) y recomienda aprobar la Directiva DI-370-SGEN/OAD/002 "Central de Notificaciones y Despacho Documentario del RENIEC", segunda versión;

Que atendiendo a lo solicitado por la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General, la evaluación técnica emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable a fin de dejar sin efecto la Directiva DI-370-SGEN/OAD/002 "Central de Notificaciones y Despacho Documentario del RENIEC", en su primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 25-2015/JNAC/RENIEC (21ABR2015), como requisito previo para proceder con la aprobación correspondiente del documento normativo Directiva DI-370-SGEN/OAD/002 "Central de Notificaciones y Despacho Documentario del RENIEC", segunda versión, sobre la cual ha concluido que presenta la consistencia legal pertinente por lo que recomienda su aprobación;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC expresadas en el literal ii) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y sus modificatorias y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-370-SGEN/OAD/002 "Central de Notificaciones y Despacho Documentario del RENIEC", en su primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 25-2015/SGEN/RENIEC (21ABR2015).

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Z0sAyBdsXM**



Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-370-SGEN/OAD/002 "Central de Notificaciones y Despacho Documentario del RENIEC", segunda versión, propuesta por la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración Documentaria el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MGB/lv



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **zOsAyBdsXM**